

Una lengua de cine

Ferran Requejo i Albert Branchadell. Article publicat a La Vanguardia, secció d'Opinió, el 26.03.09.

En el documento de bases para la ley del cine de Catalunya se prevén varias medidas con vocación de futuro: apoyo económico a la industria cinematográfica, red pública de salas para cine de calidad, sinergias entre la Corporació Catalana de Ràdio i Televisió y el Institut Català d'Indústries Culturals, fomento de las versiones originales, etcétera. Es un conjunto de medidas en la buena dirección.

El documento también prevé la obligación de que el 50% de las películas extranjeras que se estrenen en Catalunya estén dobladas o subtituladas en catalán. Como era previsible, esta cuestión es la que ocupa más titulares en los medios de comunicación.

Dos preguntas aparecen inmediatamente: ¿resulta legítimo que los poderes públicos de una democracia liberal regulen sobre cuestiones lingüísticas del mercado cultural?; ¿se trata de una práctica habitual en las democracias desarrolladas? A principios del siglo XXI, la mayoría de las respuestas que la teoría liberal-democrática y la política comparada dan a estas dos preguntas es afirmativa, especialmente en democracias plurilingües y descentralizadas. En términos generales, en dichos contextos se establecen dos objetivos: asegurar el derecho de los ciudadanos a consumir productos culturales en su propia lengua y proteger y desarrollar aquellas lenguas que por motivos históricos, sociales o de mercado parten de peores condiciones. La "neutralidad cultural" del Estado que proclaman algunos es un mito, algo que no existe en ninguna democracia. Todas las democracias establecen políticas lingüísticas, incluso en casos de lenguas muy consolidadas, como el francés o el castellano. Se trata de un mito al que se le puede aplicar el famoso dicho del torero de que "esto no puede ser, y además es imposible".

Organizaciones internacionales como la Unesco también corroboran la legitimidad de la regulación del mercado cultural. Un ejemplo reciente es la convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales, que proclama el derecho de los Estados "a conservar, adoptar y aplicar las políticas y medidas que estimen necesarias para proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales en sus respectivos territorios".

La noticia no es que la Generalitat pretenda regular esta cuestión, sino que se haya tenido que esperar 30 años de democracia para que vaya a establecerse una ley así. La política comparada nos indica que la cuota es una técnica de intervención en el mercado cultural muy frecuente en las democracias occidentales. En el caso de la España posterior a la dictadura se han establecido cuotas de programación de películas europeas en múltiples normas (ley 3/ 1980; decreto-ley 19/ 1993; ley 17/ 1994; ley 55/ 2007). En relación con la lengua, tomando un caso que presenta obvias similitudes con la sociedad catalana, la ley del cine de Quebec estipula que las autoridades no pueden otorgar la licencia de exhibición a películas en lenguas diferentes del francés a menos que el exhibidor proyecte el mismo número de copias

en francés, lo que en un contexto dominado por películas de habla inglesa equivale a una cuota de exhibición del 50% en lengua francesa.

En el caso catalán, la cuota propuesta por la Generalitat no es una apuesta unilateral de un conseller o de un partido, sino que responde a un mandato expresado de manera muy mayoritaria por el Parlament en la ley de Política Lingüística (1998): el Govern podrá establecer cuotas lingüísticas con el fin de garantizar una presencia significativa de la lengua catalana en la oferta cinematográfica. Un principio que hasta la fecha no ha sido desafiado por ningún tribunal, que forma parte del programa del Gobierno tripartito y que ya intentó concretar sin éxito un gobierno anterior de CiU. Ninguna sorpresa, pues, con la iniciativa.

Junto a la larga espera de 30 años, la otra noticia es la inhibición del Estado. La Constitución actual, a pesar de ser un texto deficiente y poco avanzado en términos liberales y democráticos en la regulación del pluralismo lingüístico, cultural y nacional del Estado, proclama en su artículo 3.3 que “la riqueza de las diferentes modalidades lingüísticas de España es un patrimonio cultural que será objeto de especial respeto y protección”. La pregunta es: ¿por parte de quién? Mientras el Gobierno español se implica a fondo en la promoción del castellano, en la práctica se inhibe respecto a las demás lenguas oficiales. Es hora de que esto cambie. La defensa y promoción del catalán es también una obligación del Estado, y no sólo una cuestión “de los catalanes”, como todavía mantiene el ministro de Cultura. En caso contrario, y especialmente si la próxima sentencia del TC diluye la regulación estatutaria de la lengua catalana, en un futuro cercano podrían estar legitimadas fórmulas de desobediencia civil.

Desde aquí todo nuestro apoyo a la iniciativa del conseller Tresserras. Pero también proclamamos que la protección y el desarrollo de todas las lenguas oficiales es una cuestión que afecta al Estado y, por tanto, al Gobierno español. Un Gobierno que pagamos entre todos y que de momento no muestra en nada su pretendido carácter “progresista” en este ámbito, sino que en esencia mantiene la línea reaccionaria de gobiernos anteriores. Una línea que ahonda el desapego de buena parte de los ciudadanos catalanes respecto a un Estado que aún no ha hecho suyo el pluralismo lingüístico, cultural y nacional interno de la sociedad española.

A. BRANCHADELL y F. REQUEJO, profesor de Sociolingüística (UAB) y profesor de Ciencia Política (UPF).

albert.branchadell@uab.cat

ferran.requejo@upf.edu